

Convenio de Colaboración Cultural

En Temuco, a 13 de enero de 2016 entre la **Corporación Municipal para el Desarrollo Cultural de Temuco**, o también denominada Corporación Cultural de Temuco, persona jurídica de derecho privado, rol único tributario N°65.836.190-2, representada, por su Gerente, don **Eduardo Castro Stone**, cédula nacional de identidad N°4.429.033-2, ambos con domicilio en calle Avenida Pablo Neruda N° 01380 de la ciudad de Temuco, en adelante "La Corporación"; y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno rol único tributario N° 69.201.000-0 representada por su alcalde don **Luis Roberto Reyes Álvarez**, cédula nacional de identidad N° 8.818.022-4, ambos con domicilio en calle Comercio N° 603, de la comuna de Río Bueno, han acordado en celebrar el siguiente convenio:

Primero: El presente Convenio tiene como objetivo establecer condiciones y obligaciones que deberán cumplir por una parte la Corporación Cultural de Temuco responsable de *coordinar* las presentaciones de sus elencos estables tales como: Orquesta Filarmónica del Teatro Municipal de Temuco, Orquesta Juvenil del Teatro Municipal de Temuco, Coro Teatro Municipal de Temuco, Coro Infantil del Teatro Municipal de Temuco, Ballet Folclórico adulto e infantil Municipal de Temuco; dentro o fuera de la comuna de Temuco y por la otra la Municipalidad de Río Bueno, con la finalidad de asegurar el normal desarrollo de la actividad y que para estos efectos acuerda realizar la coordinación y ejecución de la presentación del Ballet Folclórico de Temuco en el evento "**MUESTRA COSTUMBRISTA, RIO BUENO 2016**" descrita en las cláusulas siguientes.

Segundo: La **Corporación Cultural de Temuco**, en virtud del presente Convenio y para dar cumplimiento estricto a la cláusula que antecede, ha acordado aunar sus esfuerzos con la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, acordando lo siguiente:

RESPONSABILIDAD CORPORACIÓN CULTURAL DE TEMUCO

- I. Realizar una presentación de Folclore Internacional con el Ballet Folclórico de Temuco de 45 a 60 minutos aproximadamente con el elenco de baile y músicos en vivo el domingo 24 de enero de 2016 las 22:30 hrs. en la ciudad de Río Bueno.
- II. Extender Factura Exenta de IVA por la suma de **\$650.000.-** (seiscientos cincuenta mil pesos).-
- III. Se deja constancia que la composición es conocido de las partes y su descripción específica se entiende formar parte integrante de éste convenio.
- IV. Costear Traslado del elenco, vestuario y zapatería (sede Bafote - Mulchen - sede Bafote) el día del evento, el para la delegación debe contar con maleteros de lado a lado para trasladar los baúles de vestuario e instrumentos musicales del ballet

RESPONSABILIDAD DE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO

- I. Pagar directamente a la Corporación Cultural de Temuco, la suma de **\$650.000.-** (seiscientos cincuenta mil pesos), una vez terminada la presentación descrita en la cláusula anterior.-
- II. Liberar a la Corporación y a la Municipalidad de Temuco de toda clase de responsabilidad derivada directa o indirectamente de la actividad, sea cual sea su origen o causa, debiendo ser informado oportunamente a la entidad correspondiente por parte de la institución.
- III. Proveer de la alimentación para la delegación del Ballet Folclórico de Temuco.
- IV. Costear íntegramente ficha técnica según requerimiento Ballet Folclórico de Temuco.

Tercero: Todo otro gasto no previsto en el presente contrato será de exclusiva responsabilidad de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno

Cuarto: Se deja constancia que la Ilustre Municipalidad de Río Bueno se obliga en los siguientes términos:

- I. Asumir todos y cada uno los riesgos que se deriven de la realización del evento artístico señalado y que provengan de causas imputables a su hecho o culpa, estén o no cubiertos por seguros.
- II. Asumir todos los riesgos por daños a terceros, producidos por su parte o por sus dependientes, o que puedan originarse por causas proveniente de la realización del espectáculo.

Quinto: De conformidad a la cláusula pertinente de este contrato, el presente Convenio tendrá vigencia únicamente para el evento Artístico Cultural señalado.

Sexto: La partes convienen expresamente que para el caso en que la función no se realice el día y la hora convenida, por suspensión, por omisión, o por hecho o culpa imputable a la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, la Corporación tendrá derecho del cobro íntegro del valor de este contrato, sin derecho u obligación a restitución de éste. A su vez, si la función no se realice el día y la hora convenida, por omisión, hecho o culpa imputable a la Corporación Cultural de Temuco, la Ilustre Municipalidad de Río Bueno tendrá derecho al pago total del valor de este contrato, sin derecho u otra obligación.

Séptimo: La personería de don **Eduardo Castro Stone**, para actuar en representación de la Corporación Municipal para el Desarrollo Cultural de Temuco, consta del acta sesión ordinaria de Directorio de fecha 03 octubre de 2014, además del artículo trigésimo quinta de los estatutos, documentos que no se insertan por el carácter público. Asimismo, la representación con que actúa don Luis Roberto Reyes Álvarez, por la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012, aprobada por el Fallo del tribunal electoral de la XIV Región de Los Ríos de fecha 23 de noviembre de 2012, Rol 437-2012.- Art. 127 de Ley N° 18695.-

Octavo: Domicilio y Copias: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento y las eventuales cuestiones litigiosas que surjan de la ejecución o interpretación del presente contrato, o relacionadas con él, directamente o indirectamente, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y acuerdan someterse a la competencia de sus tribunales, asimismo, quedan en dos ejemplares de idéntico tenor, fecha y validez, quedando una copia en poder de la **Corporación Cultural de Temuco** y una en poder de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.



Luis Roberto Reyes Álvarez
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Río Bueno



Eduardo Castro Stone
Gerente
Corporación Cultural De Temuco

Convenio de Colaboración Cultural

En Temuco, a 13 de enero de 2016 entre la **Corporación Municipal para el Desarrollo Cultural de Temuco**, o también denominada Corporación Cultural de Temuco, persona jurídica de derecho privado, rol único tributario N°65.836.190-2, representada, por su Gerente, don **Eduardo Castro Stone**, cédula nacional de identidad N°4.429.033-2, ambos con domicilio en calle Avenida Pablo Neruda N° 01380 de la ciudad de Temuco, en adelante "La Corporación"; y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno rol único tributario N° 69.201.000-0 representada por su alcalde don **Luis Roberto Reyes Álvarez**, cédula nacional de identidad N° 8.818.022-4, ambos con domicilio en calle Comercio N° 603, de la comuna de Río Bueno, han acordado en celebrar el siguiente convenio:

Primero: El presente Convenio tiene como objetivo establecer condiciones y obligaciones que deberán cumplir por una parte la Corporación Cultural de Temuco responsable de coordinar las presentaciones de sus elencos estables tales como: Orquesta Filarmónica del Teatro Municipal de Temuco, Orquesta Juvenil del Teatro Municipal de Temuco, Coro Teatro Municipal de Temuco, Coro Infantil del Teatro Municipal de Temuco, Ballet Folclórico adulto e infantil Municipal de Temuco; dentro o fuera de la comuna de Temuco y por la otra la Municipalidad de Río Bueno, con la finalidad de asegurar el normal desarrollo de la actividad y que para estos efectos acuerda realizar la coordinación y ejecución de la presentación del Ballet Folclórico de Temuco en el evento "MUESTRA COSTUMBRISTA, RIO BUENO 2016" descrita en las cláusulas siguientes.

Segundo: La Corporación Cultural de Temuco, en virtud del presente Convenio y para dar cumplimiento estricto a la cláusula que antecede, ha acordado aunar sus esfuerzos con la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, acordando lo siguiente:

RESPONSABILIDAD CORPORACIÓN CULTURAL DE TEMUCO

- I. Realizar una presentación de Folclore Internacional con el Ballet Folclórico de Temuco de 45 a 60 minutos aproximadamente con el elenco de baile y músicos en vivo el domingo 24 de enero de 2016 las 22:30 hrs. en la ciudad de Río Bueno.
- II. Extender Factura Exenta de IVA por la suma de **\$650.000.-** (seiscientos cincuenta mil pesos).-
- III. Se deja constancia que la composición es conocido de las partes y su descripción específica se entiende formar parte integrante de éste convenio.
- IV. Costear Traslado del elenco, vestuario y zapatería (sede Bafote - Mulchen - sede Bafote) el día del evento, el para la delegación debe contar con maleteros de lado a lado para trasladar los baúles de vestuario e instrumentos musicales del ballet

RESPONSABILIDAD DE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO

- I. Pagar directamente a la Corporación Cultural de Temuco, la suma de **\$650.000.-** (seiscientos cincuenta mil pesos), una vez terminada la presentación descrita en la cláusula anterior.-
- II. Liberar a la Corporación y a la Municipalidad de Temuco de toda clase de responsabilidad derivada directa o indirectamente de la actividad, sea cual sea su origen o causa, debiendo ser informado oportunamente a la entidad correspondiente por parte de la institución.
- III. Proveer de la alimentación para la delegación del Ballet Folclórico de Temuco.
- IV. Costear íntegramente ficha técnica según requerimiento Ballet Folclórico de Temuco.

Tercero: Todo otro gasto no previsto en el presente contrato será de exclusiva responsabilidad de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno

Cuarto: Se deja constancia que la Ilustre Municipalidad de Río Bueno se obliga en los siguientes términos:

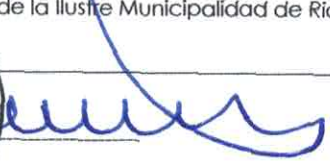
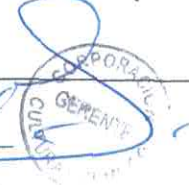
- I. Asumir todos y cada uno los riesgos que se deriven de la realización del evento artístico señalado y que provengan de causas imputables a su hecho o culpa, estén o no cubiertos por seguros.
- II. Asumir todos los riesgos por daños a terceros, producidos por su parte o por sus dependientes, o que puedan originarse por causas proveniente de la realización del espectáculo.

Quinto: De conformidad a la cláusula pertinente de este contrato, el presente Convenio tendrá vigencia únicamente para el evento Artístico Cultural señalado.

Sexto: La partes convienen expresamente que para el caso en que la función no se realice el día y la hora convenida, por suspensión, por omisión, o por hecho o culpa imputable a la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, la Corporación tendrá derecho del cobro íntegro del valor de este contrato, sin derecho u obligación a restitución de éste. A su vez, si la función no se realice el día y la hora convenida, por omisión, hecho o culpa imputable a la Corporación Cultural de Temuco, la Ilustre Municipalidad de Río Bueno tendrá derecho al pago total del valor de este contrato, sin derecho u otra obligación.

Séptimo: La personería de don **Eduardo Castro Stone**, para actuar en representación de la Corporación Municipal para el Desarrollo Cultural de Temuco, consta del acta sesión ordinaria de Directorio de fecha 03 octubre de 2014, además del artículo trigésimo quinta de los estatutos, documentos que no se insertan por el carácter público. Asimismo, la representación con que actúa don Luis Roberto Reyes Álvarez, por la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012, aprobada por el Fallo del tribunal electoral de la XIV Región de Los Ríos de fecha 23 de noviembre de 2012, Rol 437-2012.- Art. 127 de Ley N° 18695.-

Octavo: Domicilio y Copias: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento y las eventuales cuestiones litigiosas que surjan de la ejecución o interpretación del presente contrato, o relacionadas con él, directamente o indirectamente, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y acuerdan someterse a la competencia de sus tribunales, asimismo, firman en dos ejemplares de idéntico tenor, fecha y validez, quedando una copia en poder de la **Corporación Cultural de Temuco** y otra en poder de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.

  Luis Roberto Reyes Álvarez Alcalde Ilustre Municipalidad de Río Bueno	  Eduardo Castro Stone Gerente Corporación Cultural De Temuco
--	---

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that this is crucial for ensuring transparency and accountability in the organization's operations.

2. The second part of the document outlines the various methods and tools used to collect and analyze data. It mentions the use of surveys, interviews, and focus groups to gather information from stakeholders, as well as the application of statistical software for data analysis.

3. The third part of the document describes the process of identifying and measuring key performance indicators (KPIs). It explains how these indicators are used to track progress and evaluate the effectiveness of different strategies and initiatives.

4. The fourth part of the document discusses the importance of regular communication and reporting. It highlights the need for clear and concise communication of findings and recommendations to all relevant parties, as well as the establishment of a regular reporting schedule.

5. The fifth part of the document outlines the steps involved in developing and implementing a strategic plan. It emphasizes the need for a thorough understanding of the organization's current state and future goals, as well as the development of a clear and actionable plan to achieve these goals.

6. The sixth part of the document discusses the importance of monitoring and evaluating the progress of the strategic plan. It explains how regular monitoring and evaluation can help identify areas for improvement and ensure that the organization is on track to achieve its goals.

7. The seventh part of the document outlines the steps involved in developing and implementing a risk management plan. It emphasizes the need for a thorough understanding of the organization's current state and future goals, as well as the development of a clear and actionable plan to manage risks.

8. The eighth part of the document discusses the importance of regular communication and reporting. It highlights the need for clear and concise communication of findings and recommendations to all relevant parties, as well as the establishment of a regular reporting schedule.

9. The ninth part of the document outlines the steps involved in developing and implementing a strategic plan. It emphasizes the need for a thorough understanding of the organization's current state and future goals, as well as the development of a clear and actionable plan to achieve these goals.

10. The tenth part of the document discusses the importance of monitoring and evaluating the progress of the strategic plan. It explains how regular monitoring and evaluation can help identify areas for improvement and ensure that the organization is on track to achieve its goals.

11. The eleventh part of the document outlines the steps involved in developing and implementing a risk management plan. It emphasizes the need for a thorough understanding of the organization's current state and future goals, as well as the development of a clear and actionable plan to manage risks.

12. The twelfth part of the document discusses the importance of regular communication and reporting. It highlights the need for clear and concise communication of findings and recommendations to all relevant parties, as well as the establishment of a regular reporting schedule.

13. The thirteenth part of the document outlines the steps involved in developing and implementing a strategic plan. It emphasizes the need for a thorough understanding of the organization's current state and future goals, as well as the development of a clear and actionable plan to achieve these goals.

14. The fourteenth part of the document discusses the importance of monitoring and evaluating the progress of the strategic plan. It explains how regular monitoring and evaluation can help identify areas for improvement and ensure that the organization is on track to achieve its goals.



ID DOC:

174895

RIO BUENO,

20 ENE. 2016

EXENTO N° 348 /

VISTOS:

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos de fecha 23 de noviembre de 2012, Rol 437 - 2012, Art. 127 de Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y Acta de sesión de Instalación del Consejo Municipal de Río Bueno, celebrado el día 06 de diciembre de 2012.

2.- El Decreto Exento N° 242 de fecha 18 de enero de 2016, que nombra Secretario Municipal Subrogante.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el DFL N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.

2.- Convenio Celebrado con fecha 13 de enero de 2016.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de celebrar Convenio de Colaboración con la **Corporación Municipal para el Desarrollo Cultural de Temuco**, representada legalmente por don **Eduardo Castro Stone**, quien se compromete a prestar los servicios profesionales artísticos del Ballet Folclórico de Temuco, en la XXIª Versión de la Muestra Costumbrista, Río Bueno 2016.

DECRETO

1.- **APRUEBASE** Convenio de Colaboración Cultural con la Corporación Municipal para el Desarrollo Cultural de Temuco

2.- **IMPUTESE** el gasto que genere el presente convenio a la cuenta Ítem Actividades Mes Aniversario, Río Bueno 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE EN SU OPORTUNIDAD.



DAVID BORQUEZ ROSAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE

